



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 100/2025.
REF: ROL DE AVALÚO N° 3224-27.
AUTORIZA ENAJENACIÓN UNIDADES QUE INDICA.

VISTOS:

1. El Permiso de Edificación de Obra Nueva N°003 de fecha 15.01.2021, de Director de Obras de la I. Municipalidad de Concón.
2. El Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N°037 de fecha 19.03.2025, de Director de Obras (s) de la I. Municipalidad de Concón.
3. El Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°069 de fecha 28.04.2025 de Director de Obras (s) de la I. Municipalidad de Concón.
4. El Ingreso DOM N° 202502060 de fecha 02.05.2025, carta suscrita por don Mauricio Di Pede, en representación de Inmobiliaria San Fernando XII S.A., solicitando levantar la prohibición de enajenar, las unidades recepcionadas del Condominio Tipo A, ubicado en Avenida Maroto N°1177 de esta comuna e identificadas en el Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N°037 de fecha 19.03. 2025.
5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones administrativas, legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

1. Que, el numeral 6, del Resuelvo, del Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N°037 de fecha 19.03.2025, de Director de Obras (s) de la I. Municipalidad de Concón, estableció la prohibición de enajenar las unidades del Condominio Tipo A, aprobado en la propiedad ubicada en Avenida Maroto N°1177, rol de avalúo N°3224-27 de esta comuna, propiedad de Inmobiliaria San Fernando XII S.A.
2. Que, mediante el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N°069 de fecha 28.04.2025 de Director de Obras (s) de la I. Municipalidad de Concón, se han recepcionado las unidades indicadas en el Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N°037 de fecha 19.03.2025, de Director de Obras (s) de la I. Municipalidad de Concón.
3. Que, Inmobiliaria San Fernando XII S.A., en su carta ingresada con fecha 02.05.2025, Ingreso DOM N°202502060, solicita eliminar la prohibición de enajenar las unidades contenidas en el numeral 6, del Resuelvo, del Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N°037 de fecha 19.03.2025.
4. Que, atendiendo la existencia de la respectiva recepción definitiva de las unidades indicadas en el Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N°037 de fecha 19.03.2025 de Director de Obras (s) de la I. Municipalidad de Concón, procede acoger lo solicitado por Inmobiliaria San Fernando XII S.A., mediante el Ingreso DOM N°202502060 de fecha 02.02.2025, levantando la prohibición establecida en el numeral 6, del Resuelvo, del Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N°037 de fecha 19.03.2025.

RESUELVO:

1. **LEVANTAR**, la prohibición establecida en el numeral 6, del Resuelto, del Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N°037 de fecha 19.03.2025, de Director de Obras (s) de la I. Municipalidad de Concón.
2. **AUTORIZAR**, la enajenación de las unidades indicadas en los planos de copropiedad inmobiliaria, 20 departamentos y 20 bodegas, aprobados por el Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N°037 de fecha 19.03.2025 de Director de Obras de la I. Municipalidad de Concón.
3. **DEJAR**, constancia que la presente Resolución autoriza la inscripción de las unidades, 20 departamentos y 20 bodegas, indicadas en los planos de copropiedad inmobiliaria aprobados por el Certificado de Copropiedad Inmobiliaria N°037 de fecha 19.03.2025 de Director de Obras de la I. Municipalidad de Concón, en el Conservador de Bienes Raíces de Concón.
4. **REMITIR**, copia de la presente Resolución, a la Secretaría Ejecutiva de Condominios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONCÓN, 12.05.2025.




ALBERTO RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO P.U.C.V.
DIRECTOR DE OBRAS Y URBANIZACIONES (S)

ARR/APU/apu.

- Interesado (mdp@cosanfer.cl)
- Expediente Técnico CCI-5046
- Catastro DOM
- Archivo DOM
- CBR
- SII